

21121 *RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Instituto de Mayores y Servicios Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la aplicación del instrumento Diagrama Estandarizado para la descripción de Servicios de Discapacidad en España y para la descripción y comparación de servicios en áreas geográficas definidas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (IMSERSO) y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha –Consejería de Bienestar Social–, para la aplicación del instrumento Diagrama Estandarizado para la descripción de Servicios de Discapacidad en España (DESDE) y para la descripción y comparación de servicios en áreas geográficas definidas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 2004.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales –Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)– y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha –Consejería de Bienestar Social–, para la aplicación del instrumento Diagrama Estandarizado para la descripción de Servicios de Discapacidad en España (DESDE) y para la descripción y comparación de servicios en áreas geográficas definidas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

En Madrid, a 28 de septiembre de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Ángel Rodríguez Castedo, Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO),

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

INTERVIENEN

El Ilmo. Sr. D. Ángel Rodríguez Castedo, como Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), nombrado por Real Decreto 1670/2004, de 9 de julio (BOE n.º 166, de 10 de julio de 2004), en nombre y representación del citado Instituto.

Y el Ilmo. Sr. D. Tomás Mañas González, como Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en virtud de lo dispuesto en el Decreto 63/2004, de 30 de abril de 2004 (DOCM n.º 71, de 3 de mayo de 2004), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

EXPONEN

I

Que el IMSERSO, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados y en el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 238/2002, de 1 de marzo, considera necesario colaborar con las distintas Comunidades Autónomas para llevar a cabo programas sobre los diversos aspectos que afectan a la discapacidad.

Que profesionales pertenecientes a la Asociación Científica PSICOST han colaborado con el IMSERSO en la realización del estudio «Descripción Estandarizada de Servicios para Discapacidad en España (DESDE)», ya finalizado, y del que surge el instrumento ya validado, Diagrama Estandarizado para la Descripción de Servicios de Discapacidad en España (DESDE), cuya aplicación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha es objeto del presente Convenio.

II

Que tanto el IMSERSO como la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Bienestar Social coinciden, desde sus distintos ámbitos competenciales en la materia, en su interés por el desarrollo e implantación de programas dirigidos a facilitar a las personas con discapacidad una mayor y mejor atención e integración social.

Que ambas partes consideran interesante y prioritaria la implantación del Diagrama Estandarizado de Servicios para la Discapacidad en España (DESDE); con su aplicación se pretende contribuir a la creación de un marco conceptual operativo en la evaluación de servicios para personas con discapacidad, en áreas geográficas definidas, que permita describir, clasificar, medir y comparar la oferta de Servicios dirigidos a las mismas. La información recogida resultará de primordial interés para la planificación y la toma de decisiones por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de atención a las personas con discapacidad y redistribución de recursos logrando con ello una atención de mayor calidad para el colectivo.

Que la Consejería de Bienestar Social del Gobierno de Castilla-La Mancha ha mostrado su interés en la aplicación del instrumento objeto de este Convenio en su ámbito geográfico.

Que será la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, la depositaria y propietaria de toda la información sobre los servicios para discapacidad en su territorio, dado que constitucional y estatutariamente es la competente en materia de servicios sociales y en las decisiones que se derivasen de la implantación del Diagrama Estandarizado de Descripción de Servicios de Discapacidad en España (DESDE), siendo el interés del IMSERSO los aspectos metodológicos y de validación del instrumento.

III

Que la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el IMSERSO estiman conveniente, en aras del cumplimiento de sus respectivos fines, aunar esfuerzos, compartiendo trabajo, conocimientos y experiencias, para la realización del proyecto indicado en áreas geográficas definidas de Castilla-La Mancha, contribuyendo a la mejora del conocimiento de los servicios de atención a personas con discapacidad y su distribución territorial que permita mejorar la gestión y planificación de los mismos para optimizar la integración y calidad de vida del colectivo.

En atención a lo expuesto, las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera. *Objeto.*–El presente Convenio de colaboración tiene por objeto la aplicación, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, del Diagrama Estandarizado de Descripción de Servicios de Discapacidad en España (DESDE) que se ajustará al proyecto que se recoge como Anexo-Memoria a este Convenio que forma parte integrante del mismo.

Segunda. *Equipo de trabajo.*–Para la realización del proyecto se constituirá, por un lado, una Comisión Gestora que velará por la gestión, vigilancia y control de lo pactado y que resolverá, en su caso, los problemas de interpretación del Convenio; por otra, una Comisión Técnica, que intervendrá de manera activa en la ejecución y seguimiento del proyecto conforme a las pautas establecidas en el Anexo-Memoria del Convenio, en el conocimiento y desarrollo de sus distintas fases y en la valoración de sus resultados.

La Comisión Gestora estará integrada por:

I. Tres miembros por parte de la Administración General del Estado:

Don Pablo Cobo Gálvez, Ilmo. Sr. Subdirector General de Planificación, Ordenación y Evaluación del IMSERSO.

Don Javier Salazar Murillo, Jefe del Servicio del Observatorio de la Discapacidad,

Un representante designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Castilla-La Mancha.

II. Otros tres miembros designados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Don Javier Pérez Fernández, Ilmo. Sr. Director General de Atención a Personas Mayores y Discapacitadas.

Doña Manuela Gallego Palomo, Secretaria General Técnica de la Consejería de Bienestar Social.

Doña M.ª del Carmen González García, Jefa del Servicio de Atención a Discapacitados de la Consejería de Bienestar Social.

La Comisión Técnica estará integrada por:

I. Tres miembros designados por el IMSERSO:

Don Javier Salazar Murillo, Jefe del Servicio del Observatorio de la Discapacidad.

Doña Patricia Muñoz Canal, Técnico en Discapacidad del Observatorio de la Discapacidad.

Doña Ana Madrigal Muñoz, Técnico en Discapacidad del Observatorio de la Discapacidad.

II. Tres miembros designados por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Doña M.^a del Carmen González García, Jefa de Servicio de Atención a Discapacitados de la Consejería de Bienestar Social.

Doña Rosario Manzano Puebla, Jefa de Sección de Integración Sociolaboral de Personas con Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social.

Doña Alicia Navarro López, Técnico del Servicio de Atención a Discapacitados de la Consejería de Bienestar Social.

III. El responsable del grupo de trabajo encargado de realizar el estudio, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio.

Tercera. *Compromisos de colaboración que asume la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*—La Consejería de Bienestar Social colaborará en la realización del proyecto mediante su integración y participación en el equipo de trabajo que al efecto se constituya, asumiendo la aportación económica a que se refiere la cláusula quinta. Asimismo para la aplicación del instrumento DESDE en su territorio, se compromete a contratar con el equipo de trabajo de la Asociación Científica PSICOST ya que profesionales de esta Asociación han realizado la adaptación de la escala original y el estudio piloto en colaboración con el IMSERSO.

Cuarta. *Compromisos de colaboración que asume el IMSERSO.*—El IMSERSO colaborará en la realización del proyecto mediante la integración y el trabajo de sus profesionales en los equipos y grupos de trabajo que al efecto se constituyan, facilitando además la documentación disponible y el apoyo técnico necesario para el normal desarrollo de los mismos y la aportación económica a que se refiere la cláusula quinta.

Quinta. *Financiación.*—El presupuesto total estimado del proyecto asciende a la cantidad de 72.000 euros (setenta y dos mil euros), que será financiada conjuntamente por el IMSERSO y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

De este presupuesto total, la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha correrá con un gasto equivalente al 50% del proyecto, es decir, 36.000 euros (treinta y seis mil euros). El IMSERSO, por su parte, aportará a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el otro 50% de lo presupuestado, a saber, 36.000 euros (treinta y seis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 3131 26 22 del Presupuesto de gastos y dotaciones del IMSERSO para el año 2004.

El abono de la aportación del IMSERSO al proyecto objeto del Convenio se realizará a la Consejería de Bienestar Social, con la previa conformidad de la Subdirección General del IMSERSO pertinente a este Convenio, de la siguiente forma:

A la firma del Convenio, el IMSERSO realizará la correspondiente propuesta de pago a la Consejería de Bienestar Social, por un importe de 21.600 euros (veintiún mil seiscientos euros), equivalente al 60% de la parte que le corresponde.

A la conclusión de los trabajos objeto del presente Convenio y una vez se presenten por la Consejería de Bienestar Social los justificantes de los pagos realizados, el IMSERSO hará efectiva una segunda entrega a la mencionada Institución por un importe de 14.400 euros (catorce mil cuatrocientos euros), equivalente al 40% de la aportación del IMSERSO.

Sexta. *Vigencia.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento del objeto del mismo y una vez realizados los compromisos adquiridos por las partes y, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2004.

Asimismo, el trabajo definitivo, de acuerdo con el proyecto presentado e incluido como Anexo-Memoria, deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2004.

Séptima. *Justificación del gasto.*—La Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberá justificar ante el IMSERSO todos los gastos realizados en función del presupuesto contenido en el Anexo-Memoria de este Convenio, tanto los correspondientes a la aportación efectuada por el IMSERSO como a la suya propia. Los documentos justificativos del gasto (facturas, nóminas o documentación que proceda), deberán acompañarse del correspondiente estadillo, en el que éstos se relacionarán ordenadamente, con expresión de su fecha, concepto e importe.

Octava. *Cotitularidad del Proyecto y Evaluación de los resultados.*—La Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de

Castilla-La Mancha y el IMSERSO, como cotitulares del proyecto, figurarán conjuntamente como tales en todo documento o referencia informática y en cuantas publicaciones y ediciones se deriven del mismo.

La Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, al finalizar el proyecto, presentará al IMSERSO un informe de evaluación, en el que se detallará el desarrollo del mismo y sus resultados, su impacto y aplicabilidad.

Los datos reales referidos a los servicios para discapacidad en el área geográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha serán de propiedad exclusiva de la misma, así como las decisiones sobre su difusión y publicación pero, si dieran lugar a alguna publicación, el IMSERSO figuraría como cotitular de estudio.

Tanto el IMSERSO como la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de común acuerdo, podrán solicitar evaluaciones externas del proyecto, a través de expertos o consultoras ajenas.

En cuanto a la protección de datos de carácter personal el IMSERSO y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en ejecución de los compromisos derivados del presente Convenio de Colaboración, acomodarán sus actuaciones a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Novena. *Supervisión.*—Con independencia de lo expresado en la cláusula anterior, tanto la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha como el IMSERSO, a través de la Subdirección General de Planificación, Ordenación y Evaluación, podrán solicitar información y/o supervisar, en cualquier momento, la realización del proyecto objeto de este Convenio.

Décima. *Resolución por incumplimiento.*—Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones esenciales del mismo por cualquiera de las partes, entendiéndose por tales las que se refieren al ámbito subjetivo y material del Convenio, a la técnica de colaboración y a los compromisos de financiación.

Undécima. *Régimen jurídico y jurisdicción competente.*—Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido tanto del ámbito del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el art. 3.1.c de la misma.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, con cuanto antecede, firman el presente Convenio y su Anexo-Memoria por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.—Por la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Tomás Mañas González.

21122 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo sobre complemento salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de La Rioja remitido por la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.*

Visto el texto del Acuerdo sobre complemento salarial correspondiente a la Comunidad Autónoma de La Rioja remitido por la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, dando cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del citado Convenio (publicado en el BOE de 17.10.00, modificado por Acta publicada en el BOE de 8.3.02) (código de convenio n.º 9908725). Acuerdo que fue suscrito el 22 de octubre de 2004, de una parte por E y G y CECE de La Rioja en representación de las empresas del sector; y de otra parte, por FSIE, USO y FETE-UGT en representación de los trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Director General, Esteban Rodríguez Vera.